AÑO II. Teruel 10 de Abril de 1877. Núm. 10.

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

—

Por un trimestre 2 pesetas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

D. Domingo Lozano.
D. Melchor Lopez.
D. Manuel Rebullida.
D. Ignacio Vilatela.
D. Félix Villarroya.
D. Cristóbal Domingo.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior.

DIRECTOR, MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

ADVERTENCIA.

En nuestro número anterior pasaron algunas erratas, en atencion á que nos fué imposible, por falta de tiempo, corregirlo con escrupulosidad. Creemos que el buen criterio de nuestros apreciables suscritores habrá suplido estas faltas.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la creacion de una Escuela Normal de Maestras en la provincia de Toledo; de acuerdo con lo propuesto por V. I., teniendo en cuenta lo prevenido en el decreto de 29 de Julio de 1874, y de conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la Diputacion de dicha provincia para la creacion de uua Escuela Normal superior de Maestras con arreglo á las disposiciones siguientes:

Primera. Antes de dar principio á la enseñanza deberá acreditar la expresada Diputacion, ante la Direccion general de Instruccion pública los extremos siguientes:

1.° Que ha incluido en sus presupuestos las cantidades necesarias para el sostenimiento de la meneionada escuela.

2.° Que están cumplidamente atendidas las obligaciones de Instruccion pública que aquella Corporacion tiene á su cargo, con arreglo á las leyes.

3.° Que el edificio que destine para la Escuela tiene las condicionesnecesarias al efecto

4.° Que el material con que cuenta es el que se necesita para la enseñanza, ó que ha destinado los fondos precisos para adquirirlo.

Segunda. La Diputacion queda obligada á satisfacer á la Directora y á los Profesores, si fuesen nombrados por oposicion, el sueldo que se señalase á aquella y el que se señalare á estos en el indicado caso, sin mas rebaja que el descuento establecido actualmente ó en que en lo sucesivo se estableciere; y del mismo modo queda obligada al pago del haber que como excedentes les correeponda, si se suprimiera la Escuela, mientras obtenga otra colocacion.

Tercera. El personal de la Escuela será:

Una Directora, Profesora de labores, de Economia doméstica y de higiene. con el sueldo de mil pesetas al año y habitacion decente.

Dos profesores Auxiliares, con 750 pesetas de gratificacion al año.

Un profesor auxiliar de Religion y moral, con 375 pesetas de gratificacion al año.

Una conserje portera con 360 pesetas al año y habitacion en el edificio de la Escuela.

Cuarta. Los estudios de la carrera de Maestra se darán durante dos cursos escolares. En

el primero los correspondientes á la enseñanza elemental, y en el segundo los de la superior.

Las materias del grado elemental serán las siguientes:

Catecismo esplicado de la Doctrina cristiana

Elementos de Historia sagrada.

Lectura.

Escritura.

Gramática castellana con ejercicios prácticos.

Aritmética de los números enteros, decimales y sistema métrico de pesas y medidas

Principios de educacion y métodos de enseñanza.

Labores de punto y de costura, corte y confeccion de prendas de uso interior.

Práctica en la enseñanza.

Las materias del grado superior serán las siguientes:

Ampliacion de la Aritmética, incluyendo los números proporcionales.

Elementos de Geografía general y particular de España.

Nociones de Geometría y de Dibujo lineal aplicados á las labores.

Economía doméstica.

Higiene.

Composicion gramatical y redaccion de documentos usuales.

Bordados y labores de adorno.

Práctica de la enseñanza.

Quinta. La enseñanza práctica de ámbos cursos se dará en una de las Escuelas públicas. que tendrá por consecuencia el carácter de agregada á la Normal.

Sexta. El cargo de Directora se proveerá por oposicion en la capital de la provincia, y su nombramiento se hará por el Ministerio en virtud de propuesta en terna que elevará la Junta provincial de Instruccion pública por conducto correspondiente.

Sétima. El Tribunal de oposiciones se compondrá de un Presidente, que lo será el Diputado provincial individuo de la Junta de Instruccion pública, y de seis Vocales que lo serán el Eclesiástico y el Concejal individuos de dicha Junta; el Director de la Escuela Normal de Maestros, el Inspector de primera enseñanza de la provincia y dos Maestras de Escuela pública con título superior,

Octava. Los ejercicios de oposicion versarán sobre todas las materias expresadas en la disposicion 4.ª, y serán teóricos y prácticos, los primeros orales y por escrito.

Novena. El Tribunal formará el programa que ha de servir para los ejercicios de oposicion hasta que este Ministerio publique uno general al efecto.

Décima. Los Auxiliares á que se refiere la disposicion 3.ª serán nombrados por la Direccion general de Instruccion pública, á propuesta de la Diputacion provincial, y por esta el personal subalterno.

Undécima. La Escuela Normal superior de Maestras de Toledo tendrá la misma dependencia del Rectorado y de la Direccion general de Instruccion pública que la de Maestros.

Duodécima. Las reglas precedentes serán de observancia general para todas las Escuelas Normales de Maestras que se establezcan en adelante y las relativas á la provision del cargo de Directora y Auxiliares se aplicarán asimismo en todas las vacantes que ocurran en las Escuelas hoy existentes.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1877.—C. Toreno. Sr. Director general de Instruccion pública.

SECCION AGRÍCOLA.

CONFERENCIAS AGRICOLAS.

(*Conclusion.*)

¡Ah! Cuántas veces he oido maldecir de sabias disposiciones, solo por el hecho de que el último mandarin no supo ó no quiso aplicarlas en su genuina representacion: este se cubre conque la ley que no supo traducir lo manda, quedando al descubierto ante la opinion, el que la dictó, como causante de una injusticia.

Y ¿de qué proviene esto? De nuestra falta de cálculo; de nuestra ignorancia. De aqui nace el caos, la perturbacion, el ódio á todas las instituciones que vá tomando cuerpo hasta convertirse en arma terrible contra ellas, y gobiernos que tal vez obraron con la rectitud y grandeza más desinteresadas, caen á impulsos de la opinion subvertida.

A evitar, pues, este mal, deben dirigirse todas nuestras tendencias; á mejorar nuestra instruccion es á lo que debemos encaminar nuestros esfuerzos; y á esto, precisamente, tiende el objeto de nuestras conferencias.

Asociémonos, instruyámonos mútuamente, que todos, todos necesitamos esa condicion, si hemos de aprovecharnos de algun modo de las ventajas y dones que prodiga naturaleza.

La asociacion, S. S. es el medio de realizar grandes hechos: por ella se robuste-

cen las instituciones, por el'a prosperan los intereses materiales y se llega á la cima de obras gigantescas.

No creais S. S. que porque mi conducta esté en contradiccion con estas ideas no son hijas del corazon, no son las que acaricia mi existencia: si yo he adoptado ese sistema de separacion y retraimieuto que vengo siguiendo hace dias, no es porque me repugne la asociacion, ni es porque tenga idea funesta de ella, es porque he preferido mi separacion á la desunion de otros elementos, que tal vez cebados únicamente en sus pasiones y sutilezas livianas, hubieran desconcertado su union que yo quiero ver triunf nte, y á la que no no pondré jamás obstáculo, si que favoreceré de cuantas maneras posible me sea. ¿Qué importa que una personalidad, que un indivíduo se llene de privaciones con tal que prospere y no se interrumpa la mayoría? Y aquí teneis otra nueva explicacion de cuanto no está conforme con mi proceder y objeto, volviendo al cual no me cansaré de repetiros.

Que instruirnos, asociarnos, mejorar en una palabra nuestra condicion social, es el deber importante de administradores y administrados, si acertamos á realizarlo habremos llenado nuestra mision y franqueado el camino á las generaciones venideras. No les trasmitamos siquiera el legado funesto de nuestras propias miserias, que tengan ocasion de imitarnos en el bien y no puedan nunca maldecir nuestra torpe é ignorante conducta. Que el egoismo no domine nuestros procedimientos, que seamos transigentes en nuestras diferencias, que contribuyamos al bien por lo que es en sí y no por lo que á nosotros favorezca.

Este ha de ser siempre mi ideal que tendrá imitadores y que realizaremos con la fuerza de voluntad que nos acompañe.

Todo esto se lleva á cabo respetando los derechos de los demás, moralizando con el ejemplo y no vulnerando las leyes, escarneciendo la moral y pisoteando cuanto hay 'e noble y grande sobre la tierra.

Ojalá que la esperiencia nos haya enseñado á todos el fruto que dá el árbol de la intransigencia. En esta primera conferencia pública que tengo el honor de merecer vuestra atencion, he de principiar por encomiar aquello mismo que en tantas reuniones privadas con mis amigos hemos encarecido y convenido ser para la sociedad de salud y necesidad suprema, para la agricultura la base sin la cual sería imposible dar un paso hacia su mejora.

Este punto que todos habreis ya adivinado, le trataremos aunque sea con ligereza, sin perjuicio de desarrollarlo cuanto nos sea posible en las inmediatas conferencias. Toda vez que hemos manifestado ya el objeto de estas reuniones, conveniencia de adoptarlas especialmente en la localidad y manera de conseguirlas.

El punto á que os llevo citado pues, como habreis comprendido. es el respeto á la propiedad, la proteccion que se merece con relacion á la agricultura.

Estensos tratados se han escrito por hombres célebres sobre la propiedad y sus divisiones, asi como las diversas maneras de adquirirla; pero como esto, si bien es cierto nos sería útil conocer, lo daremos por supuesto y haremos solo breve reseña del respecto que debe infundirnos y la proteccion que debe dispensarle, siquiera sea en comarcas cuya vida depende de los productos que se obtienen de la propiedad agraria.

El respeto á la propiedad, señores, es la consagracion del derecho, es el *salus populi* de la generacion que vive con nosotros, que puebla el mundo y compone desde las tribus más salvajes hasta los pueblos mas civilizados de la tierra.

En todas las Naciones y en todas las épocas el respeto á la propiedad ha sido reconocido como fundamento y necesidad suprema, sin el cual sería imposible subsistir.

Creedme; no hay un pueblo por salvaje que sea que no rinda tributo á esta gran idea, los que la conculcan no son

colectividades, no son séres justos ni razonables, no son mas que escrecencias del encono, escepciones de la humanidad, que al fin y al cabo pone de manifiesto los errores á que les condujo su pasion desenfrenada.

Cuanto pueblo mas ilustrado, cuanto nacion mejor gobernada, mayor respeto infunde la propiedad. Hay teneis ese pueblo grande, los Estados Unidos de América, donde hasta la expropiacion por causa de utilidad pública esta prohibida, y aqui mismo, en Europa, Bélgica y Holanda, no consienten que al propietario se le espropie ni perturbe bajo ningun pretesto. Y en las demás naciones son muy contados los casos que se permite por causas muy atendibles y probadas: pero nunca que se despoje y perturbe que se perjudique en lo más mínimo al que con justos títulos posea. Los que de otra manera obran están fuera de la ley y los tribunales encargados de someterlos á la regla verdadera.

Pero no es esto aun lo que yo quiero deciros. Lo grande, lo provechoso, lo noble, es no dar lugar á que los tribunales nos metan en cintura; es respetar lo ajeno para conseguir se respete lo nuestro de igual manera.

¿Qué idea tan pobre y tan baja tendrán de la propiedad los que avasallan sin consideracion, la de sus convecinos y luego pretenden que se respete la suya? Esa es la igualdad con que amedrentan á los incautos y nos zumba en las oidos todos los dias ¿Estrañarán los que invaden la propiedad ajena que vaya mañana el perjudicado llevando en su pecho y en sus lábios esa igualdad? No lo estrañeis; pues no sería mas que una compensacion de su derecho, una reparacion justa. El ejemplo, Señores, de arriba, es el mejor ordenanza, es el espejo donde los de abajo se miran. La imitacion, Señores, es uno de los medios y no el ménos importante con que los pueblos se educan.

Y aparte de estos razonamientos tan obvios ¿Concebis vosotros que la agricultura pueda prosperar sin el respeto á la propiedad agena? No: harto menguado sería el que opinase de esa manera.

Toda especulacion necesita capital, y este se retiraria de una empresa ruinosa si no tuviese garantida alguna utilidad ó por lo menos su existencia.

¿Creis vosotros que el capitalista emplearía su tesoro en adquirir tierras y hacer especulaciones y mejoras que habian de servirle solo de gravámen para mermar su capital? No; y no solo se retiraría el capital, sino que se separaría la ciencia de una industria, que no mereceria ese nombre; porque la produccion solo serviría al más osado ó mas audaz. Con tal perspectiva moriria la agricultura. Principiemos á respetar la propiedad y vereis como prospera esta, y lo demas se nos dará por añadidura.

¿Qué interés podría tener el agricultor industrioso que hace plantaciones, que estudia la alternativa de cosechas, que adelanta, mejora y varía las producciones si sabe que el fruto de sus afanes ha de reportarle disgustos, y ha de servir solo para que los mal avenidos con su sistema les destruyan é inutilicen cuanto lleva sus tierras.?

Aseguradle á este individuo su propiedad, y le vereis pronto entrar en el camino de las mejoras.

Pero no solo es necesario respetarla, es necesario protegerla si quereis que en un pueblo esencialmente agrícola como este, tenga vida la poblacion, es necesario que mediteis mucho el sistema tributario para que esté en consonancia con la verdadera utilidad y dentro de límites legales.

¿Qué estímulo podrá tener aquel otro propietario, que por tener módica pero segura ganancia, invierte su capital en tierras y despues de sus cuantiosos gastos de administracion se le grava con tributos que suman más que las mismas

utilidades? Este capital vendrá á quiebra en un período más ó ménos corto disminuyendo de tal manera los propietarios agricultores que no pueden vivir en esa industria.

¡Cuánto habria que decir en apoyo de nuestra doctrina! Pero por primer y no ser mas molesto, termino aconsejando para que lo siga el que quiera que nos interesa mucho asociarnos, intruirnos cuanto sea posible con estas tareas respetando mucho á nuestros convecinos en sus derechos y propiedades fundamento y base principal de toda prosperidad agrícola.

En la inmediata conferencia trataremos de demostrar, como interesante á la localidad, las relaciones y consorcio que conviene entre el cultivo y la ganadería cuyo antagonismo parece tomar vuelo, con grave perjuicio de ambas industrias.

Cristóbal Domingo.

REVISTA DE LA PRENSA.

Leemos en el *Boletin de primera enseñauza* de Gerona:

«Llamamos la atencion del Sr. Gobernador civil sobre lo que pasa en el pueblo de Albons.

Allí hace más de cinco años que falleció el Maestro público D. Narciso Vilanoba, sin que hasta la fecha se haya satisfecho á su pobre viuda el sueldo de un año que á la muerte de su esposo el Ayuntamiento le debia; y, segun noticias fidedignas, cuantas veces la referida señora ha reclamado del alcalde loquede derecho le corresponde, ha sido recibida de una manera poco conforme á los principios que reclaman la educacion y la galantería española. Rogamos, pues, al Sr. Gobernador se digne amparar á una Señora desgraciada, ordenando al Alcalde de Albons el pago de una deuda tan sagrada.»

Y nosotros unimos nuestro ruego al del citado colega.

Dice nuestro colega *La Escuela:*

«La primera enseñanza, así como algunos otros asuntos que con ella se relacionan mas ó ménos directamente, esta sujeta en muchos pueblos, á la caprichosa voluntad de cuatro caciques, que cuando directamente no están interesados en ella, la dispensan poco auxilio si no la crean dificultades;

Tal conducta tiene diferentes versiones y no falta quien suponga, fundado en hechos prácticos, interés en que abunden los ignorantes, á quienes dominan y sirven en muchos casos de ciegos instrumentos á bastardos y ruines propósitos»

Y continúa el mismo periódico.

«Un Párroco celoso y un Maestro entendido, pueden labrar la felicidad de un pueblo, moralizando é instruyendo á la juventud, que más tarde ha de ocupar su administracion; pero no faltan sugetos en algunas localidades de limitado vecindario, que habiendo improvisado una fortuna, les conviene que la moral y la enseñanza no se propaguen. De aquí la indiferencia á los dos mayores elementos de riqueza y bienestar, y no andará muy distante la persecucion que suelen sufrir, los funcionarios que tratan de cumplir su deber.

Para algunos es más grato patrocinar á cuatro perdidos que guarden su persona, que labrar la felicidad de la localidad en que viven.»

Dice *El Instructor* de Tarragona:

«Advertimos amistosamente á nuestros apreciables suscritores no firmen recibo alguno de cantidades que no hayan percibido pues nn Maestro interino del partido judicial de Vendrell, atendiendo á ruegos del Alcalde y Secretario de la localidad, estampó su firma como habia cobrado cierta suma viéndose burlada su buena fé y negando ahora el hecho las mismas personas que le instaron á suscribir el documento, por verse libres de los apremios con que fué conminada aquella corporacion.

Se nos asegura que dicha cantidad fué repartida entre los individuos del Municipio.

Ojo, pues y no firmar sin recibir.»

SECCION ORGANICA.

RESEÑA DE LAS ULTIMAS OPOSICIONES.

Señalados por el Tribunal competente el

dia y hora en que debian empezar los ejercicios para proveer por oposicion las escuelas que, con arreglo á la ley, debian ser provistas por este medio se dió principio por la de párvulos de esta Capital, en los que tomaron parte nuestros comprofesores y amigos D. Domingo Lozano y D Dionisio Zarzoso. El Tribunal quedó igualmente satisfecho de los ejercicios prácticos y teóricos de ambos opositores; pues uno y otro supieron mantenerse á la altura que les corresponde, por lo cual fueron calificados en las mismas circunstancias; mas en atencion á los méritos y servicios de cada uno, se designó al Sr Lozano para ocupar el primer lugar de la propuesta.

A las escuelas de niños de Mas de las Matas y Ojos-negros, aspiraban cuatro opositores, cuyos ejercicios y especialmente los de nuestro estimado suscritor el Sr. Serrano, merecieron la aprobacion absoluta; habiendo sido colocados los aspirantes en la propuesta por el órden siguiente:

1.er lugar	D. Valero Serrano.
2.°	D. Ignacio Casas.
3.°	D. Francisco Navarro.
4.°	D. Felix Villarroya.

Habiendo vacado la escuela de niñas de Orihuela del Tremedal, dentro del plazo de la convocatoria á las anteriormente citadas, debia proveerse tambien, segun está prescrito, en virtud de estas oposiciones. Las señoritas D.ª Eduarda Sanchez y doña Lucía Mora fueron las únicas aspirantes, y una y otra, con sus acertadas contestaciones y preciosas labores, supieron conquistarse la aprobacion del Tribunal, quién, en atencion á que la señorita Sanchez posee título superior, la designó para ocupar el primer lugar de la propuesta, no sin hacer constar que los ejercicios de su coopositora merecian tambien lugar preferente.

PRESUPUESTOS.

Durante el presente mes deben los señores Maestros hacer el presupuesto de sus respectivas escuelas, para el próximo año económico; y por lo mismo les hacemos presente que al llenar este importante servicio, deben tener en cuenta que la consignacion para material de una escuela ha de ser equivalente á la cuarta parte de la dotacion del Maestro; que la mitad de dicha consignacion debe destinarse al aseo y material fijo y la otra mitad á la compra de tinta, plumas, libros etc. para los niños pobres; que dicho presupuesto ha de extenderse por duplicado en papel de hilo ó comun y presentarse á la Junta local para que esta, á su vez lo haga á la provincial; que á cada presupuesto deberá acompañarle una lista de los libros de texto adoptados en la escuela, y finalmente que no se puede invertir cantidad alguna, la cual no haya sido préviamente presupuestada.

Si los Sres. Profesores quieren ahorrarse tiempo en la confeccion de los presupuestos, pueden comprarlos en la imprenta de nuestro periódico.

CIRCULAR.

La que el Sr Gobernador civil de Pontevedra dirige á las nuevas corporaciones municipales es digna de todo elogio. El Señor Noboa prueba en ella las distinguidas cualidades que le adornan para el difícil cargo que desempeña y sus nobles sentimientos hacía una clase tan importante como menesterosa y mal atendida, cual es la del profesorado público de primera enseñanza.

Quisieramos que el Sr. D. Victor Noboa Limeses tuviera en España cuarenta y ocho imitadores.

ESCASEZ.

Cada dia se siente más en nuestra provincia la falta de Maestros. En cuantas oposiciones se presentan son muy pocos los contrincantes, y en las escuelas que no son de oposicion se siente doblemente la escasez. Tenemos muchas servidas por

personas estrañas al profesorado, y contamos entre los dichosos á los pueblos menores de quinientas almas que pueden conseguirse una persona adornada con el simple certificado de aptitud, para encomendarle la enseñanza. En cambio, son muchos los jóvenes que se desesperan *esperando* que se establezca en esta poblacion un centro en donde puedan prepararse para obtener el título de Maestro de primera enseñanza

Llamanos sériamante la atencion de la nueva Diputacion provincial, acerca de este asunto de cuyo interés nadie duda

LA INFANCIA.

Revista de educacion y recreo.—Zaragoza.

Sumario del número VI.

I. *Los Misterios de mi cuerpo;* I Luisito el carbonero, por E. Thuillier.—II *Pensamientos.*—III. *Barcarola* (poesía) por J. Eduardo Sellent —IV *El Castillo de Ampudia.*—V. *Las Maravillas de la Industria:* Los fósforos, por Emilio Perez Segura —VI. *Juegos infantiles:* Los Soldados (poesía), por J Enrique Soriano.--VII. *Seccion recreativa*

Grabados: El Castillo de Ampudia.--El fosforero.

Regalo: Alborada, polka mazurka para piano.

DEBITO.

La Maestra de Miraflor (Alicante), doña Vicenta Cutanda y Avellaneda, se ha dirigido en instancia á la Junta provincial de Instruccion pública haciendo presente que se le adeudaban todos sus haberes desde fin de Diciembre de 1870 hasta la fecha; es decir, mas de seis años.

Y si, áun suponiendo jóven á esa Maestra, y por consiguiente capaz de buscarse la vida honradamente, sería una iniquidad muy punible tenerla en tan injustificable abandono, dígase si no raya en lo inhumano cuando esa desgraciada cuenta *setenta* años de edad.

Esperamos, pues, que las Autoridades de Alicante no permitirán que continúe por más tiempo semejante escándalo, y que con toda urgencia dispondrán lo conveniente al pago.

REPOSICION.

El Sr. Inspector de Lérida ha salido por resolucion de la Direccion general de Instruccion pública y por disposicion de S. M., á reponer á los Maestros de Menarguens (de aquella provincia) y ventilar la cuestion de pagos de los mismos, que han estado separados durante algunos años.

Segun dice la *Gaceta de Instruccion primaria*, ocho años lo ménos se ha estado tramitando el expediente de dichos maestros sin que haya sido posible reducir á obediencia á dicho pueblo; mas parece que las órdenes que del Gobernador ha llevado el Inspector son terminantes, y se cree esta vez quedarán cumplidas, lo cual debe servir de ejemplo á otros pueblos que se hallan en igual caso.

Nosotros sentiriamos que la autoridad no fuese acatada cual se merece, pues la falta de energia en hacerse obedecer suele ser muy perjudicial.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Quisiéramos disponer de tiempo y espacio convenientes, para ocuparnos con detencion de la importante obra cuyo título es el que sirve de encabezamiento á este suelto, y su autor, el aventajado Maestro Normal D. Pablo Solano Viton, Director de la Escuela pública de niños de la Casa de Beneficencia de Valencia. Dicho señor, cuyos importantes servicios en la práctica de la enseñanza son de muchos bien conocidos, ha sabido como pocos seguir el consejo que encierran estos dos exámetros de Horacio:

Omne tulit punctum qui mixcuit utile dulci,
Lectorun delectando, pariterque monendo.

Como buen escritor, ha dado á su obra, ó á cada uno de los trataditos que la componen todas las condiciones de correccion, claridad. sencillez, etc., y como aventajado práctico, expone sus ideas por medio del método interrogativo, sin cohartar la

libertad del profesor, habiendo procurado además dar á cada asignatura la debida extension.

Mucho deseamos que los señores Maestros de esta provincia correspondan por su parte al celo y laboriosidad del Sr Solano En la octava plana insertamos el anuncio de dicha obra.

SECCION DE NOTICIAS.

A propuesta del Sr. Inspector, ha sido nombrado Maestro interino de Rubielos de la Cérida el Profesor D. Joaquin Gascon.

D. Miguel Redolar, ha obtenido el certificado de aptitud para desempeñar escuelas incompletas.

Parece que en Santander se proyecta crear una escuela de párvulos organizada con arreglo al método de Froebel.

En la Escuela Normal de Maestros de Barcelona se han establecido clases de música y gimnasia para los alumnos de la misma.

Segun vemos en varios periódicos, parece que se llevará á cabo muy en breve una combinacion de Inspectores de primera enseñanza.

Imp. de Nicolás Zarzoso.